



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

**POLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** LEON , GUANAJUATO A 10 DE ABRIL DE 2023

**Fianza No.** 2453368-0000

**Fiado:** TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

**Monto:** \$ 635,858.82

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos 82/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 10 DE ABRIL DE 2023

DOMICILIO DEL FIADO: MEXICO NO. 205 INT. B, COLONIA MODERNA, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO, MÉXICO

BENEFICIARIO: JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: PROLONGACIÓN J. J. TORRES LANDA 1720, COLONIA INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO.

ANTE: LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., PROLONGACIÓN J. J. TORRES LANDA 1720, COLONIA INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO.

PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES NUMERO TAA080421PU5 Y CON DOMICILIO EN AVENIDA MEXICO NUMERO 205 LOCAL B, COLONIA LA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 37320, LEON, GTO., EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS, NUMERO JAPAMI/SERV/2023-09, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. JOSÉ LARA LONA Y HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL, EN CALIDADES DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL, RESPECTIVAMENTE Y POR NUESTRO FIADO TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ROLANDO ALMADA MARTINEZ EN SU CARATER DE APODERADO LEGAL, RELATIVO A SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL EN INSTALACIONES DEL ORGANISMO, CON UN IMPORTE TOTAL DE CONTRATO DE: \$7,375,962.42 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., PAGARÁ A LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., HASTA LA CANTIDAD DE \$635,858.82 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.) EN CASO DE QUE NUESTRO FIADO RESULTARE CON ALGUNA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE TODAS O ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; EN EL CASO DE QUE EL MONTO DE INCUMPLIMIENTO SEA MAYOR A ESTA GARANTIA, UNICAMENTE LA AFIANZADORA PAGARÁ LA CANTIDAD QUE RESULTARE DEL INCUMPLIMIENTO HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTIA.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;

C).- QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO

LÍNEA DE VALIDACIÓN: d8M9cNN

  
**Areli Abril Robles Melendez**



kQflUdXcX9QyDS3ea7oQqKBpSJuAxGRnXS1HSIPe5axGqs/V90tz7YRj1nQclGwRxGmMnYnyqBrEPXRKJqmJeK01ca3m5Xdt3Bt9a/lkCizt0Q8tC977aOosXkJECrFhtb8uo48pMTVLwH36d4P7+ZvlsUSZi3NEMCb16tUBAkUUpzNTxZB4aNiclWXVi6ZuY/HR8LGlyR4D5salw7WxfrRwfJ8q6MaYbQlxxDwwtLEvh0wDo6+76kBufmLooE+2lIUj3T6/OTN7bAtMk2eug2lGIUca8JNHv1OgT6plKyccXw0iWgPsA1lqF8srfv7OReZ5wtT9ybRpLTTes7w==



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

**POLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** LEON , GUANAJUATO A 10 DE ABRIL DE 2023

**Fianza No.** 2453368-0000

**Fiado:** TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

**Monto:** \$ 635,858.82

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos 82/100 M.N.**

DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO;

D) LA INSTITUCION DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 282, 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTIA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE ESTA POLIZA DE FIANZA;

E).- LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA SERÁ DETERMINADA Y COMPRENDERÁ LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ MISMO, PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE CUALQUIER RECURSO O JUICIO QUE SE INTERPONGA HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y FIRMA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com), en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo [validaciondefianzas@libertyfianzas.com](mailto:validaciondefianzas@libertyfianzas.com).

LÍNEA DE VALIDACIÓN: d8M9cNN

  
**Areli Abril Robles Melendez**

kQfIUdXcX9QyDS3ea7oQqKBpSJuAxGRnXS1HSIPe5axGqs/V90tz7YRj1nQclGwRxGmMnYnyqBrEPXRKJqmJeK01ca3m5Xdt3Bt9a/lkCizt0Q8tC977aOOsXkJECrFHtb8uo48pMTVLwH36d4P7+ZvisUSZi3NEMCbI6tUBAkUUpzNTxZB4aNlcIWxVi6ZuY/HR8LGlyR4D5saiw7WxfrRwfJ8q6MaYbQlxxDwwtLEvh0wDo6+76kBufmLooE+2lIouj3T6/OTN7bAtMk2eug2lGIUca8JNHv1OgT6plKycsCwx0iWgPsA1lqF8srfv7OReZ5wtT9yRplTT





**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)  
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.  
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

**LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**

**ARTÍCULOS**

**OBLIGACIONES GENERALES**

Acreditada Solvencia 16 y 18.

**SUSCRIPCIÓN**

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

**INCUMPLIMIENTO**

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

**CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.**

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.